



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REFORMA ENERGÉTICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación con opinión de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión, tomar en consideración para su análisis durante las mesas de trabajo de las Comisiones competentes, las propuestas de reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, presentadas ante este H. Congreso del Estado, por representantes de la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criaderos de Fauna, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y el representante del Partido Verde Ecologista de México .

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 inciso a), 38, 43 párrafos 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 29 de enero del presente año, por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por la fracción LX del artículo 58 de la Constitución Política local en relación con lo establecido por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado que contempla a este tipo de resoluciones de Punto de Acuerdo, como parte de las acciones legislativas sujetas al procedimiento ordinario.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito realizar un respetuoso exhorto a las Cámaras del Congreso de la Unión, a fin de que tomen en consideración para su análisis durante las mesas de trabajo de las Comisiones competentes, las propuestas de reforma a Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, presentadas ante este H. Congreso del Estado, por representantes de la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criaderos de Fauna, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio exponen los promoventes que en México, el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General (Congreso de la Unión) constituido por la Cámara de Senadores y por la Cámara de Diputados; teniendo la facultad de elaborar las leyes que rigen la vida social o de modificar las ya existentes de acuerdo con la opinión de los ciudadanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señalan que, el pasado 20 de diciembre, fue publicada la reforma constitucional en materia energética, que el Congreso de la Unión, así como las legislaturas locales aprobaron bajo la directriz de que México logre mayores índices de crecimiento económico, lo cual pueda reflejarse en el futuro inmediato en la reducción paulatina de las desigualdades sociales entre otros beneficios para la nación.

Aluden que frente a la realidad de la transformación en el sector energético resulta imperativa la prioridad del órgano legislativo federal que durante el periodo ordinario de sesiones que arrancó el primero de febrero pasado, se avoque a la discusión y aprobación de las leyes secundarias en materia energética, pues de conformidad con los artículos transitorios de la reforma constitucional, se establecen plazos de entrada en vigor de la legislación secundaria de 120 días, que se cumplen el próximo diecinueve de abril de dos mil catorce.

Mencionan que, entre los principales aspectos de la reglamentación en materia energética, estará determinar las modalidades de contratación y transparencia, crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como regular las empresas productivas del Estado (Pemex y CFE) y redefinir las facultades de la administración pública federal.

En este sentido refieren que, para la vigencia de las normas en materia petrolera y eléctrica, para la aplicación de la reforma constitucional en mención, las comisiones legislativas encargadas de elaborar el dictamen correspondiente, deberán realizarlo debatiendo y acordando con responsabilidad, libertad, autonomía y respeto a la pluralidad, así como debiendo tomar en cuenta la opinión de los sectores representativos a quienes impactará la entrada en vigor de la legislación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Durante el pasado periodo de receso, los suscritos de la acción legislativa que se dictamina, mantuvieron reuniones de trabajo con diferentes sectores sociales, una de ellas, realizada en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criaderos de Fauna, quienes les hicieron entrega de un documento de gran valor por su contenido en donde se dirigen a sus representantes como legisladores demandando rubros a considerar en las reformas a la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, de las que trascienden entre otras:

- 1.- Que se respeten los derechos constitucionales de la propiedad privada en todas las áreas o terrenos que requiera explorar o explotar Petróleos Mexicanos (PEMEX) o la Industria Petrolera.
- 2.- Que sea contemplado el arrendamiento de terrenos para actividades petroleras así como la indemnización por daños y perjuicios que se ocasionen derivadas de dicha actividad.
- 3.- Que se reconsidere el periodo de vigencia de los contratos de ocupación superficial.
- 4.- Intervencion de Peritos para la tasación del precio justo de indemnización por daños y perjuicios derivados del arrendamiento.

De igual manera aducen que la iniciativa en estudio pretende ser un puente de vínculo legislativo entre quienes tienen la encomienda de legislar y la participación ciudadana, haciendo llegar a las Cámaras del Congreso de la Unión dicho documento, que contiene propuestas de gran contenido, con la expectativa de que pueda ser analizado por las Comisiones competentes y se considere su inclusión en la mesa de trabajo, pues se trata de una aportación desde la perspectiva de quienes se verán influenciados en la aplicación de las normas que tendrán su origen en el Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, indican que la dimensión y trascendencia de las modificaciones de las leyes secundarias en el ámbito del sector energético, los obliga a la utilización de herramientas que permita a la ciudadanía una mejor interlocución con sus actores e incidencia en la resolución de 105 problemas públicos.

Finalmente, los promoventes argumentan que esta soberanía una vez teniendo conocimiento de las solicitudes y necesidades populares de sus representados, tiene la obligación de brindar satisfacción, llevándolas al sitio donde pueden ser encauzadas para su realización, siendo las Cámaras del Congreso de la Unión.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Tomando en consideración que la participación es el medio privilegiado de la sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas, y que la construcción de la democracia no solo es competencia de los gobernantes y de los partidos políticos, sino que en esta se incluye a la ciudadanía como pieza clave para poder escucharlos y atender las necesidades sociales que se presentan en los entornos sociales de nuestro Estado y del País.

Así mismo, cabe resaltar que este Poder Legislativo constituye en su esencia el ejemplo máximo de representación ciudadana, a través del cual los diputados, recopilan todas aquellas demandas sociales que requieren ser legisladas y que se traducen en un proceso legislativo que finalmente concluye con la emisión de una nueva norma o en su caso reformas a la misma.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Que las solicitudes, peticiones y todo acto de gestoría ciudadana, permiten a los legisladores conocer el contexto social de los distintos sectores de la población, como el caso que nos ocupa el día de hoy, el sector energético, mismo que debido a la riqueza y diversidad natural con la que cuenta nuestro Estado, debido a ello los actores colectivos (o sociales) enfocan su preocupación hacia el actual proceso legislativo que se lleva a cabo en el Congreso de la Unión en el cual se discuten y en su momento habrán de aprobarse las leyes secundarias en materia energética.

Bajo esa tesitura, es de entenderse que la esencia de la representación popular (democracia) y la corresponsabilidad ciudadana, son dos elementos que permiten a través de acciones como foros y mesas de trabajo, la posibilidad de la sociedad de contribuir e influir en las decisiones gubernamentales que le afectan, sin necesidad de formar parte de la administración pública o de los Poderes Legislativo o Judicial.

En ese sentido, y siendo el objeto central de la presente acción legislativa hacer un respetuoso exhorto a los legisladores del Congreso de la Unión para que sean tomadas en cuenta las opiniones de las organizaciones sociales de nuestro Estado en un marco de debate plural, democrático, abierto con un amplio sentido de responsabilidad, para que tomen en cuenta su opinión, durante el proceso legislativo de la expedición de las leyes reglamentarias de la reforma energética, es así que estimamos procedente la iniciativa en estudio,

Al respecto esta Dictaminadora estima necesario sean escuchadas las voces ciudadanas a que se aluden no sólo en la iniciativa, sino la de aquellos otros colectivos sociales en las que sus actividades se vinculen con el sector energético, en razón de que ello permite contribuir a que dicho proceso sea terso y sensato, y por ende se dé cabida a todas las voces y permitir a los legisladores decidir, dentro de un clima de paz.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Resulta destacable, mencionar que de las ideas centrales de la exposición de motivos, destacan algunas acciones que la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados, criadores de fauna (ANGADI), plantean al respecto, para lo cual nos permitimos transcribir a continuación:

“1.- Que se respeten los derechos constitucionales de la propiedad privada en todas las áreas o terrenos que requiera explorar o explotar Petróleos Mexicanos (PEMEX) o la Industria Petrolera.

2.- Que sea contemplado el arrendamiento de terrenos para actividades petroleras así como la indemnización por daños y perjuicios que se ocasionen derivadas de dicha actividad.

3.- Que se reconsidere el periodo de vigencia de los contratos de ocupación superficial.

*4.-Intervencion de Peritos para la tasación del precio justo de indemnización por daños y perjuicios derivados del arrendamiento.”
Sic.*

Del trabajo efectuado en Comisiones se acordó en forma procedente una propuesta de adhesión a la iniciativa en estudio, para que se incluyera como promoventes de la misma a los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, así como el representante del Partido Verde Ecologista de México.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, se hicieron ajustes de redacción por técnica legislativa al artículo resolutivo, a fin de darle mayor claridad y precisión a su contenido, sin demerito de su objeto medular de que se tomen en cuenta diversas propuestas y opiniones de personas morales por parte del Congreso de la Unión respecto a las leyes reglamentarias de la reforma energética.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones expuestas, estimamos que resulta procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por tal motivo ponemos a la voluntad de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión, a que, en el análisis que se efectúe para la elaboración de las leyes reglamentarias del artículo 27 Constitucional en materia energética se tomen en consideración las propuestas y opiniones de los sectores sociales involucrados con la aplicación de la norma constitucional referida.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión, a que, en el análisis que se efectúe para la elaboración de las leyes reglamentarias del artículo 27 Constitucional en materia energética se tomen en consideración las propuestas y opiniones de los sectores sociales involucrados con la aplicación de la norma constitucional referida.